

*Acuerdo urgente 03*

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD 2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 20 de febrero de 2025.

El Plan Corresponsables fue aprobado por el Consejo de Ministros con el objetivo de iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; persigue articular mecanismos para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, así como otros ejes de actuación relacionados con la creación de empleo, la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados y la sensibilización en materia de corresponsabilidad.

Así, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024, se fijaron los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables. Dicho Acuerdo se publicó mediante la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres (BOE n.º 120, de 17 de mayo de 2024). En el mismo se prevé expresamente que las comunidades autónomas podrán otorgar subvenciones, de acuerdo con las diferentes realidades institucionales y con sujeción a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

En base a ello, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha otorgado a la Diputación Provincial de Almería una subvención de carácter excepcional por importe de 590.548,71 €, para la realización del proyecto con actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, denominado: “Almería, provincia conciliadora”.

Atendiendo a las indicaciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el proyecto se basa en la categoría 1, consistente en:

“Puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de

hasta 16 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios preferentemente públicos (salvo autorización expresa del centro gestor) convenientemente habilitados al efecto, promoviéndose en todo caso el acceso de niñas, niños y jóvenes con discapacidad

a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.

b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los y las profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

c) Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros socio-culturales, etc.) para la provisión de cuidados a niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad”.

El proyecto “Almería, provincia conciliadora” está dirigido municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para favorecer la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años a su cargo, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Conforme a lo anterior, se desea aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años a su cargo, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual, se han elaborado las correspondientes bases que regirán la misma. En el expediente consta la documentación técnica elaborada por el equipo responsable de Igualdad justificando la convocatoria, sus objetivos, los proyectos subvencionables, calendarización, ...etc. El gasto previsto para la convocatoria es de quinientos noventa mil quinientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (590.548,71 €), con cargo a la aplicación 4100 231 46205 (Asistencia económica Aytos Plan Corresponsables) del vigente presupuesto de la Corporación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases, y extracto, de la convocatoria de subvenciones Entidades Locales de la Provincia de Almería con población inferior a 20.000 habitantes para proyectos de conciliación y corresponsabilidad 2024

✓ Bases y Anexos

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1zCiIllz84U7FMU1NI%2BUbg%3D%3D>  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xnBwyHnHRTUZjNTI1UXTkg%3D%3D>  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oRTirEdN%2FuFsuMv2Ubm9Kg%3D%3D>  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j7ScLpYCwJlivkPVjgYaSg%3D%3D>  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/epKvZJdQpWRax%2FIrqeF1Dw%3D%3D>  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ILsBnZW2nswzWxQmAcMEyw%3D%3D>  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JVYnACuhVS1r7BrAmQh%2FVw%3D%3D>

✓ Extracto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mCeN0DCo%2B1P5a4UInOv8ww%3D%3D>

2º) Aprobar el gasto de quinientos noventa mil quinientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (590.548,71€), al objeto de llevar a cabo la convocatoria, con cargo a la aplicación 4100 231 46205 (Asistencia económica Aytos Plan Corresponsables) del vigente presupuesto de la Corporación.